

# **Bases Convocatoria Permanencia 2017/2018**

**Consejo Social  
Universidad Autónoma de Madrid**

*Calendario aprobado en la sesión plenaria del Consejo Social celebrada el 19 de  
noviembre de 2016*

## **Bases de Convocatoria de Permanencia 2017**

De acuerdo con la Normativa para la permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), aprobada por acuerdo del Consejo Social de 15 de diciembre de 2014 (BOUAM número 1 de 2015, de 22 de enero), se elaboran las siguientes bases de convocatoria correspondientes al curso actual.

### **Preámbulo**

Deben cumplir la normativa para la permanencia de estudiantes de la UAM, todos los estudiantes de **grado o máster oficial**, **incluidos** aquellos que participen en **programas de movilidad** (como Erasmus, Sicue, etc.).

En caso de incumplimiento, los estudiantes de los Centros de la UAM presentarán su solicitud única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la UAM. Los estudiantes de Centros Adscritos la presentarán en formato físico en su Centro.

La solicitud de permanencia se realizará en un solo trámite, independientemente del requisito incumplido:

- a. convocatorias agotadas,
- b. mínimo de créditos no superados
- c. o ambos.

### **1. Requisitos**

Para permanecer en una misma titulación oficial en la Universidad, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos, recogidos en la normativa para la permanencia de estudiantes de la UAM:

- No agotar las convocatorias a las que tienen derecho en las asignaturas matriculadas, es decir, dos matrículas, con dos convocatorias cada una por asignatura.

Los estudiantes que hayan agotado dichas convocatorias **en tres o más asignaturas** deberán presentar una solicitud de Permanencia para que le sea concedida otra matrícula. Si el estudiante agota las convocatorias en una o dos asignaturas, y cumple el requisito de porcentaje mínimo de créditos, la Universidad autorizará su tercera matrícula sin necesidad de tramitar la solicitud de Permanencia.

- Superar en cada curso académico un porcentaje mínimo de créditos, dependiendo del nivel de estudios que cursa: grado (25%) o máster (50%). En ambos casos, no contabilizarán como créditos matriculados los correspondientes al trabajo de fin de titulación (grado y master), las prácticas externas o practicum cuando no se hayan superado.

Los estudiantes que no superen este porcentaje deberán realizar una solicitud de Permanencia.

Además, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cuando se matricula una asignatura se consumen las dos convocatorias asignadas a dicha matrícula, aunque el estudiante no se presente a los exámenes de la misma.
- Si no se ha superado una asignatura cursada en tercera matrícula, el estudiante debe ponerse en contacto con el Vicedecanato o Subdirección de Estudiantes de su Centro.

Los estudiantes podrán encontrar información de ayuda para este trámite en:

- Página web UAM - Consejo Social – Permanencia
- Sede Electrónica UAM - Permanencia

## 2. Convocatorias y plazos para el año 2017.

**Se inadmitirán** aquellas solicitudes presentadas fuera de los plazos aquí publicados y/o en convocatorias que no correspondan a la situación del estudiante.

### ➤ **Convocatoria General (julio)**

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:

- Estudiantes de Grado y Posgrado cuyas actas se cierren el 5 de julio de 2017.
- Estudiantes en programas de movilidad que reciban sus notas antes del 12 de julio de 2017.

B. Plazos

- Presentación de solicitudes: **del 6 al 12 de julio** de 2017
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: 25 de julio de 2017

En caso de resolución favorable, podrá formalizar su matrícula en las fechas que habilite su Centro para estudiantes en lista de espera de nuevo ingreso de Grados. Deberá estar atento a la información que se facilite en su momento y usar cualquiera de las fechas indicadas en la misma.

- Presentación de recurso: Un mes a partir del día siguiente a la notificación (ver apartado 6).
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: 13 de septiembre de 2017.

➤ **Convocatoria Específica (octubre)**

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:

- Estudiantes de Máster cuyos Trabajos de Fin de Máster cierran actas el 30 de septiembre de 2017.
- Estudiantes en programas de Movilidad que reciban sus notas después del 12 de julio de 2017 y antes del 7 de octubre de 2017.
- Estudiantes de Grado cuyos trabajos de Fin de Titulación y Prácticas Externas han sido evaluados excepcionalmente en septiembre.

B. Plazos

- Presentación de solicitudes: 1 - 7 de octubre de 2017.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: 18 de octubre de 2017.
- Presentación de recurso: Un mes a partir del día siguiente a la notificación (ver apartado 6).
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: 1 de diciembre de 2017.

➤ **Convocatorias Sucesivas de Movilidad**

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria aquellos estudiantes en programas de movilidad que reciban sus notas después del 7 de octubre de 2017 y antes del 1 de diciembre 2017. Los estudiantes que reciban sus notas con posterioridad a estas fechas, deberán ponerse en contacto con la Secretaría de su Centro.

B. Plazos

- Presentación de solicitudes: 1 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: 14 de diciembre de 2017.

- Presentación de recurso: Un mes a partir del día siguiente a la notificación ver apartado 6).
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: 26 de enero de 2018.

### 3. Documentación a presentar

3.1 Para la solicitud se debe adjuntar la siguiente documentación:

- a) Exposición de motivos: Escrito en el que se detallen los motivos por los que se incumple la permanencia.
- b) Documentación justificativa que acredite los motivos expuestos.

3.2 En caso de interponer recurso contra una resolución desestimatoria, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- a) Justificación del recurso: Escrito que exponga los motivos por los que considera debe valorarse nuevamente su solicitud y
- b) Documentación **adicional** a la presentada en el momento de realizar la solicitud, para acreditar la situación descrita en la justificación del recurso.

### 4. Vía de presentación de solicitudes y de recursos

Para estudiantes de grado o máster oficial de los Centros de la UAM (Facultades y Escuela Politécnica Superior), el trámite se realizará única y exclusivamente en la Sede Electrónica. Para poder realizarlo se necesitan los **datos de usuario y contraseña** del correo electrónico institucional, [.\\_@estudiante.uam.es](mailto:._@estudiante.uam.es), que estos estudiantes reciben al formalizar su matrícula.

Para estudiantes de grado o máster oficial de los Centros Adscritos a la UAM (E.U. Fisioterapia ONCE, E.U. Enfermería Cruz Roja, E.U. Enfermería de la Fundación Jiménez Díaz y Centro Universitario La Salle) el trámite ha de realizarse en formato físico directamente en la Secretaría de su Centro de Estudios dado que, por imposibilidades técnicas, no ha podido habilitarse su acceso a la Sede Electrónica. El formulario de solicitud será proporcionado por la Secretaría del Centro.

No se aceptarán solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso.

### 5. Valoración de las solicitudes

De acuerdo con la normativa vigente, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, legalmente justificadas y/o documentadas:

- Simultaneidad de estudio y trabajo.
- Enfermedad prolongada.
- Otras situaciones de valoración objetiva.

## 6. Notificación de resoluciones

Las resoluciones se publicarán en los siguientes lugares a partir del día indicado como fecha de resolución en la convocatoria que le corresponda, según lo establecido en el apartado 2 de este documento:

### 6.1 Para solicitudes cursadas a través de la Sede Electrónica de la UAM

- Tablón de la Sede Electrónica de la UAM, durante diez días a partir de la fecha de publicación, y en la
- Sede Electrónica UAM: Mis expedientes, trámites pendientes.

La notificación electrónica se entenderá practicada en el momento en el que se acceda al contenido de dicha notificación. En el caso de que transcurran diez días naturales desde el envío de la notificación sin que se haya accedido a su contenido, la resolución de la solicitud **se dará por notificada**.

6.2 Para solicitudes de estudiantes de Centros Adscritos de la UAM, la resolución estará disponible en la Página web UAM - Consejo Social – Permanencia. La notificación se dará por practicada en la fecha de la publicación de las resoluciones. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo el mismo efecto.

## 7. Tipos de Resoluciones

7.1 **Estimatoria**: Aquellos estudiantes que reciban una resolución estimatoria, podrán **continuar** los estudios para los que solicitaron la Permanencia y deberán matricularse en su titulación o en las asignaturas para las que se le ha concedido la tercera matrícula, en el curso académico entrante o recién iniciado. En casos excepcionales, podrán justificar en su Centro las causas por las que no van a efectuar la matrícula.

Para formalizar su matrícula, deberán dirigirse, a la mayor brevedad posible, a la Administración Gerencia/Secretaría de su Centro.

7.2 **Desestimatoria**: En estos casos **no se permite continuar** los estudios para los que solicitaron la Permanencia. No obstante, pueden presentar un recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación (ver apartado 6), por las mismas vías que presentaron su solicitud.

## 8. Denegación de la Permanencia

En caso de obtener una resolución desestimatoria en la fase de solicitud o en la fase de recurso, el estudiante no podrá continuar el plan de estudios iniciado. Sin embargo, podrá solicitar su admisión en cualquiera otra titulación que oferte la universidad.